



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 11.9 (Rev.COP13)

Español

Original: Inglés

DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (Gandhinagar, febrero 2020)

Consciente de la importancia de la comunicación como un elemento central y transversal para la aplicación de la Convención y sus acuerdos,

Subrayando la necesidad urgente de alcanzar una mayor conciencia pública acerca de las aves migratorias, las múltiples amenazas que sufren, los obstáculos a su migración y el importante papel que las campañas de sensibilización pública pueden desempeñar en el fomento de acciones para mitigar estas amenazas tanto a nivel nacional como internacional,

Reconociendo los esfuerzos locales, nacionales e internacionales en materia de sensibilización sobre las aves migratorias y su conservación,

Recordando el Artículo IX, párrafo (j) de la Convención, que establece que es función de la Secretaría "proporcionar al público la información relativa a la Convención y sus objetivos",

Reconociendo los millares de actividades con motivo del Día Mundial de las Aves Migratorias que se han llevado a cabo a nivel mundial desde 2006 y la dedicación de las personas y organizaciones convocantes de los mismos, así como el papel central desempeñado por las secretarías de la Convención y el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) en la organización de la campaña anual desde 2006, y

Reconociendo la creciente importancia del Día Mundial de las Aves Migratorias como una campaña clave de sensibilización pública internacional dedicada a las aves migratorias y a la conservación de la naturaleza celebrado el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre, o cuando las aves migratorias están presentes en otras fechas durante el año.

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del Día Mundial de las Aves Migratorias en un creciente número de países;
2. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar que se declare el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre de cada año como Día Mundial de las Aves Migratorias;
3. *Invita* a las Partes, las Secretarías de la CMS y AEWA, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otras partes interesadas, incluyendo la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos, a celebrar y sensibilizar sobre el Día Mundial de las Aves Migratorias en el segundo sábado de mayo y el segundo sábado de octubre o en otra fecha apropiada durante el año;

4. *Solicita* a las Partes y otros donantes pertinentes que aporten contribuciones voluntarias para la organización anual del Día Mundial de las Aves Migratorias en el ámbito local, nacional e internacional; y
5. *Solicita además* a la Secretaría que siga facilitando la cooperación y el intercambio de información en apoyo de los Días Mundial de las Aves Migratorias, incluso emprendiendo consultas anuales con las partes interesadas fundamentales, para lograr un consenso sobre el tema a promover anualmente.